



20

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2017-MDT/A

El Tambo, 07 de marzo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Informe N° 055-2017-MDT/GM de 02 de marzo de 2017 del Gerente Municipal, el Informe Legal N° 127-2017-MDT/GAJ de 02 de marzo de 2017 del Gerente de Asesoría Jurídica, el Reporte N° 083-2017-MDT/GDSA de 28 de febrero de 2017 del Gerente de Desarrollo Social y Ambiental, el Reporte N° 044-2017-MDT/APS de 27 de febrero de 2017 del Jefe de Promoción Social, la Ordenanza Regional N° 233-GRJ/CR de 15 de marzo de 2016 que aprueba el "Registro Homologado y Actualizado del Padrón Nominal Distrital de Niñas y Niños Menores de Seis Años, en la Región Junín", sobre **DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DEL PADRÓN NOMINAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 06 AÑOS**; y,

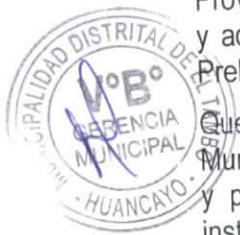
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 2) del numeral 1) del artículo 84° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejerce la función de establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores; en los incisos 3) y 4) del numeral 2) del artículo 84° dispone que, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, el organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación; así como, los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local;

Que, mediante Ley N° 29332 se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2015-EF se aprueban los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015 en los 104 Municipios de la Región Junín, y entre los cuales se establece entre otros el objetivo: c) Reducir la desnutrición crónica infantil y anemia en el país;





Que, mediante Ordenanza Regional N° 233-GRJ/CR de 15 de marzo de 2016 se aprueba el "Registro Homologado y Actualizado del Padrón Nominal Distrital de Niñas y Niños Menores de Seis Años, en la Región Junín", con la cual se autoriza a los Alcaldes de las Municipalidades Distritales y Provinciales del Departamento de Junín que reciben asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015, a que hace referencia la Ley N° 29332 y modificatorias, registrar, actualizar y proporcionar los reportes de los niños y niñas menores de 6 años por cargo de edades a cada establecimiento de salud de sus distritos bajo responsabilidad funcional;

Que, a nivel regional se viene trabajando con 104 Municipalidades de ciudades no principales, con 500 o más viviendas urbanas y Municipalidades de ciudades no principales, con menos de 500 viviendas urbanas como indica el Decreto Supremo N° 033-2015-EF; siendo indispensable contar con un Padrón Nominal Regional completo y actualizado de niñas y niños menores de 06 años, que garantice contar con información sólida y sostenible en el tiempo; para el cual debe integrarse a 19 Municipalidades de ciudades principales de Tipo A y Tipo B, que presentan índices de desnutrición crónica infantil y anemia;

Que, en el marco de la gestión basada en resultados, el Ministerio de Salud ha implementado la estrategia de la identificación nominal de niños y niñas menores de seis (6) años de edad a nivel distrital cuya denominación es "Padrón Nominal distrital de niños menores de seis (6) años de edad", constituyéndose en un instrumento de programación de metas físicas;

Que, mediante Reporte N° 083-2017-MDT/GDSA el Gerente de Desarrollo Social y Ambiental solicita la designación del responsable del Padrón Nominal de Niños y Niñas menores de 06 años al Sr. Cesar Fernando Gamarra Gavilán, personal del Área del P.V.L. mediante Resolución; con Informe Legal N° 127-2017-MDT/GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica opina procedente la designación del servidor propuesto en la Meta Sostenible del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas Menores de 06 años Homologado y Actualizado de la Municipalidad Distrital de El Tambo; y, con Informe N° 055-2017-MDT/GM el Gerente Municipal eleva la propuesta y los actuados al señor Alcalde;

Que, por las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro de las facultades establecidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas Menores de 06 años Homologado y Actualizado de la Municipalidad Distrital de El Tambo a:

Nombres y Apellidos	Gerencia/Oficina/Área	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono
Cesar Fernando Gamarra Gavilán	Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental	Auxiliar Administrativo I	ritiz9@hotmail.com	966248308

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental, y al interesado

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO



ALDRIN CARATE BERNUY
ALCALDE